

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

- 3181** *MAFAR INNOVA, S.L. UNIPERSONAL*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CENTRE AUDITIU SANTS, S.L. UNIPERSONAL
CENTRE AUDITIU L'HOSPITALET, S.L. UNIPERSONAL
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento del artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles se hace público que con fecha 28 de febrero de 2013 fue aprobada por las respectivas Juntas Generales, en ejercicio de las competencias, de MAFAR INNOVA, S.L., Unipersonal «Sociedad Absorbente» y CENTRE AUDITIU SANTS, S.L., Unipersonal y CENTRE AUDITIU L'HOSPITALET, S.L., Unipersonal «Sociedades Absorbidas» la fusión de dichas sociedades mediante el procedimiento de fusión por absorción por la Sociedad Absorbente de las Sociedades Absorbidas, en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 9 de abril de 2013, y todo ello sobre la base de los balances de fusión de las sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2012, que fueron igualmente aprobados el día 28 de febrero de 2013 por las respectivas Juntas Generales. La fusión aprobada es una Fusión Especial, según está previsto en el artículo 52.1 de la Ley 3/2009, se trata de una Fusión Especial asimilada de sociedades íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio al ser una sociedad, Gabinete de Audioprótesis Electromedicina y Servicios, S.A., titular de la totalidad de las acciones de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas. La presente fusión implica la extinción de la personalidad jurídica de las Sociedades Absorbidas y la transmisión y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente. Los efectos contables de la fusión se fijan el día 1 de enero de 2013.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de dicha Ley 3/2009, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 12 de abril de 2013.- Sr. Pérez Auguet, Administrador Único de Mafar Innova, S.L., Unipersonal, y solidario junto con Sr. Gassó Navarro de Centre Auditiu Sants, S.L., Unipersonal y Centre Auditiu L'Hospitalet, S.L., Unipersonal.

ID: A130019364-1